

NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: CATORCE BIS (14BIS)

**ESCISION DE COMPAÑÍA****CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CIA LTDA****CUANTIA: USDS800****DI: 3 COPIAS****MCP**

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes dos de enero del año dos mil seis, ante mi Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparece el Licenciado Omar Alejandro Celi Aldeán, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CÍA. LTDA, debidamente autorizado para el otorgamiento de la presente escritura pública, conforme consta en la copia certificada del Acta de Junta General de socios de la compañía celebrada el primero de enero del dos mil seis, que se agrega como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado y domiciliado en esta ciudad de Quito legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe, por cuanto me ha presentado su documento de identidad, cuyas copia certificada se agrega a la presente. Bien instruido por mi, el Notario, en el objeto y resultados de

Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to piso, Of. 5 S

Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086

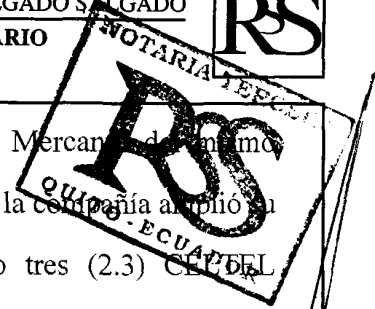
email: principal@notariaterceraquito.com

esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO** En su registro de escrituras públicas, sírvase incorporar una que contenga la escisión de compañía CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CÍA. LTDA.; la creación de la compañía CELTEL CERAMLAGO CÍA LTDA; al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Uno punto uno (1.1) Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el Licenciado Omar Alejandro Celi Aldeán, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CÍA. LTDA, debidamente autorizado para el otorgamiento de la presente escritura pública, conforme consta en la copia certificada del Acta de Junta General de socios de la compañía celebrada el primero de enero del dos mil seis, que se agrega al presente instrumento público.- Uno punto dos (1.2) El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado y domiciliado en esta ciudad de Quito. La compañía CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CÍA. LTDA es de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito.- Uno punto tres (1.3) El Licenciado Omar Alejandro Celi Aldeán, en la calidad en la que comparece, manifiesta su voluntad de suscribir, como en efecto lo hace, la escisión de compañía CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CÍA. LTDA.; la creación de la compañía CELTEL CERAMLAGO CÍA LTDA; y reforma de los estatutos sociales de CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CÍA. LTDA., al tenor de las cláusulas que constan a continuación.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Dos punto uno (2.1) CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CÍA. LTDA.; se constituyó mediante escritura pública otorgada el día veinte y nueve (29) de julio del dos mil tres (2003), ante la Notaría Vigésima Séptima del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diecisiete (17) de octubre del dos mil tres (2003). Dos punto dos (2.2) Mediante escritura pública otorgada veinte y nueve (29) de diciembre del dos mil tres (2003), ante la Notaría



NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



Vigésima Séptima del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito

cantón el veinte y dos (22) de enero del dos mil cuatro (2004), la compañía amplió su

objeto social y reformó sus estatutos sociales. Dos punto tres (2.3) CELTEL

CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CÍA. LTDA.; tiene un actual capital suscrito y
pagado de ochocientos dólares (US\$ 800,00), y el capital social está distribuido de
conformidad con el siguiente detalle:

000000

SOCIO	Capital Suscrito (USD)	Numero Participaciones	Porcentaje (%)
OMAR ALEJANDRO CELI ALDEÁN	272	272	34%
VICTOR EMILIO CELI ALDEAN	264	264	33%
MARCO VINICIO CELI ALDEAN	264	264	33%
TOTAL	800	800	100%

Dos punto cuatro (2.4) La Junta General de socios de CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CÍA. LTDA., celebrada el primero de enero del dos mil seis de resolvió la escisión de compañía CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CÍA. LTDA.; la creación de la compañía CELTEL CERAMLAGO CÍA LTDA; y reforma de los estatutos sociales de CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CÍA. LTDA. conforme aparece de la copia certificada del acta que se

agrega a esta escritura. **CLAUSULA TERCERA: ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CÍA. LTDA Y CREACIÓN DE LA COMPAÑÍA CELTEL CERAMLAGO CÍA LTDA.-** Tres

punto uno (3.1) El Gerente General de CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CÍA. LTDA., conforme con la decisión adoptada por la Junta General de Socios de la compañía, cuya copia certificada se agrega, declara la escisión de

CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CÍA. LTDA. y la creación de la compañía CELTEL CERAMLAGO CÍA LTDA, manteniendo su personería jurídica la compañía CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CÍA. LTDA. Tres punto dos (3.2) La adjudicación del patrimonio de CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CÍA. LTDA. a la nueva sociedad CELTEL CERAMLAGO CÍA LTDA; la adjudicación de los correspondientes activos y la asunción de pasivos a fin de compensar el exceso en activos, constan en los balances que se agregan a esta escritura. Tres punto tres (3.3) La adjudicación de activos a la compañía que se forma por la escisión se realiza a valor presente en los libros contables de CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CÍA. LTDA. Tres punto cuatro (3.4) Se agrega a la presente escritura los balances de CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CÍA. LTDA., tanto el anterior a la escisión como el posterior a dicho acto, y los balances iniciales de la compañía CELTEL CERAMLAGO CÍA LTDA cerrados al día del otorgamiento de la presente escritura y expresados en dólares de los Estados Unidos de América. Tres punto cinco (3.5) La compañía resultante de la escisión, CELTEL CERAMLAGO CÍA LTDA, responderá solidariamente por las obligaciones contraídas por CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CÍA. LTDA. hasta la fecha de la escisión, y viceversa. Tres punto seis (3.6) El capital social de la compañía CELTEL CERAMLAGO CÍA LTDA. será de ochocientos dólares (800 USD), que CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CÍA LTDA. transfiere a la nueva compañía de la cuenta "Reserva Legal", por lo tanto el capital social se integrará de la siguiente manera:

SOCIO	Capital Suscrito (USD)	Numero Participaciones	Porcentaje (%)
OMAR ALEJANDRO CELI ALDEÁN	272	272	34%



NOTARIA
TERCERA

VICTOR EMILIO CELI ALDEAN	264	264	
MARCO VINICIO CELI ALDEAN	264	264	
TOTAL	800	800	100%



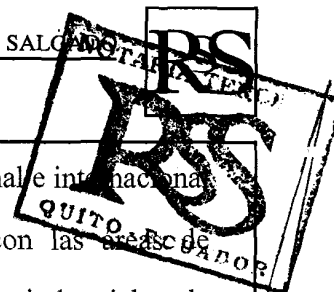
- a) **CLAUSULA CUARTA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CELTEL CERAMLAGO CÍA LTDA.** Cuatro punto uno (4.1) La compañía limitada denominada CELTEL CERAMLAGO CÍA LTDA. se constituye con arreglo a los estatutos sociales aprobados por la Junta General de Socios de CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CÍA. LTDA. celebrada primero de enero del dos mil seis, cuya copia certificada se agrega a esta escritura. Cuatro punto dos (4.2) Los estatutos sociales de CELTEL CERAMLAGO CÍA LTDA. son los siguientes: ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- CAPITULO PRIMERO.- DE LA DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y OBJETO SOCIAL.- Artículo uno.- DENOMINACIÓN Y DURACIÓN.- La denominación de la compañía es CELTEL CERAMLAGO CIA. LTDA., la sociedad tendrá una duración de cincuenta años a partir de la inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo prorrogarse por un plazo igual o disolverse antes del plazo convenido, por causas legales, o por así decidirlo la Junta General de Socios.- Artículo dos.- DOMICILIO DE LA COMPAÑIA.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es la ciudad de Quito, pudiendo establecer sucursales o agencias en uno o más lugares, dentro o fuera de la República del Ecuador.- Artículo tres.- OBJETO SOCIAL.- El objeto de la compañía es: a) Prestar servicios de remediación ambiental, incluyendo desechos contaminantes como no contaminantes. b) Proporcionar servicios de construcción u obras civiles, sea como contratista o subcontratista, así como carreteras, represas, aeropuertos, helipuertos, muelles, puertos marítimos y/o fluviales, edificios, casas, colegios, hospitales, fabricas, plataformas, de perforación y/o producción, oleoductos, gasoductos, poliductos, aquaductos,

campamentos, hoteles, piscinas de cualquier tipo, destino de usos, etcétera; c) Ofrecer o realizar cursos, seminarios dentro de su rama del objeto de la sociedad a personas naturales o jurídicas, sean nacionales o extranjeras; d) Actividades de compra, venta, intermediación y demás negocios jurídicos que se puedan realizar con bienes inmuebles; e) La importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción, diseño y eventual producción en todas sus fases de productos cerámicos semi-elaborados y elaborados llantas, tecnología, equipos, medicinas, alimentos, semi y/o totalmente elaborados, flores, objetos e implementos de aseo y limpieza, materias primas, papelería e implementos de oficina, perfumes, y cosméticos, juguetes, artículos e implementos deportivos, repuestos, electrodomésticos, joyas y piedras preciosas, maderas, todo tipo de productos de madera y aluminio, puertas, ventanas y accesorios y objetos de decoración para interiores y exteriores, vestidos y ropa en general, calzado, sombreros, bisutería e implementos de belleza, productos farmacéuticos, químicos, biológicos, veterinarios y útiles de uso médico-quirúrgico; químico-farmacéutico, veterinario, obstétrico, dental, cosmético y de higiene y bienes muebles en general. F) Prestar servicios de alimentación y/o bebidas a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, del sector público o privado por su cuenta o a través de terceros. G) Prestar servicios de señalización vial en general. H) Adquirir bienes muebles o inmuebles necesarios para el cumplimiento de su fin social. I) Adquirir, negociar, publicar, distribuir, obtener, en cualquier forma solicitudes y/o títulos de todas las modalidades de propiedad intelectual e industrial, asistencia técnica, tecnología, literatura y conceder y/o adquirir licencias sobre ellas, por cuenta propia o de terceros sean nacionales o extranjeros. J) Realizar por cuenta propia y/o de terceros, actividades relativas a inversiones inmobiliarias o industriales. K) Prestar servicios y/o suministrar productos para el control y/o



NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALCABAN
NOTARIO



mejoramiento del medio ambiente. L) Representación nacional e internacional y comercialización de bienes y servicios relacionados con las áreas de ingeniería, informática, sistemas mecánicos, como plantas industriales de procesamiento de alimentos. M) Administración y operación de talleres, plantas y complejos industriales, talleres de servicio mecánico tanto industrial como automotriz, comercialización de piezas para el área automotriz e industrial. A futuro, fabricación de piezas y equipos para el área automotriz e industrial. N) Podrá prestar de servicios en las áreas administrativas, médicas, contables, auditoria, recursos humanos, informática, turismo ecológico, mercadeo, marketing, correo electrónico, ingeniería, medio ambiente y sus afines. O) Llevar a cabo en el Ecuador u otros países el manejo de la programación, computación y procesamiento de datos de personas en particular, empresas públicas o privadas y otros organismos. P) Asesoría, análisis, investigación, desarrollo, importación, exportación, distribución, comercialización, registro, exhibición y publicación de todo tipo de equipos informáticos, electrónicos, y telefónicos y de telecomunicaciones, con sus servicios complementarios en cualquiera de sus fases. Q) Bodegaje de contenedores y carga suelta. R) Aceptar o tomar a su cargo consignaciones, contratos de comisión, de firmas nacionales o extranjeras, así como aceptar y ejercer comisiones, agencias y representaciones de casas productoras y comerciales del país o del exterior que se relacionen con su objeto. S) Explotación y comercialización de minas, canteras y sus derivados y cualquier actividad minera en general. T) Podrá a futuro dedicarse a la prestación de servicios petroleros, como perforación y limpieza de pozos, extracción de petróleo y gasoconducto, transporte naviero de hidrocarburos, comercialización interna y externa de hidrocarburos y derivados de petróleo. Para el cumplimiento de sus fines, la compañía podrá actuar como mandataria, mandante, concesionaria o representante de empresas nacionales o

extranjerías, así como prestar toda clase de servicios relacionados con el giro de su actividad, realizar toda clase de actividades, vinculadas directa o indirectamente con su objeto y celebrar toda clase de actos, contratos, operaciones y negocios permitidos por las leyes ecuatorianas, que se relacionen con el mismo pudiendo inclusive participar en la formación de otras compañías o consorcios, con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras y adquirir para sí acciones, participaciones o derechos de compañías existentes.- CAPITULO II.- CAPITAL, PARTICIPACIONES, CESION DE LAS PARTICIPACIONES Y AMORTIZACIÓN.- Artículo cuatro.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, (\$ 800) íntegramente suscrito, y pagado en numerario, dividido en ochocientas participaciones de un dólar cada una. Dicho capital podrá aumentarse o disminuirse por resolución de la Junta General de Socios.- El saldo se pagará en un año. La compañía expedirá los certificados de aportación respectivos.- Artículo cinco.- Todas las participaciones gozarán de iguales derechos. Por cada participación de un dólar, el socio tendrá derecho a un voto. Los beneficios de la compañía se repartirán a prorrata de la participación social pagada por cada socio, después de las deducciones para el fondo de reserva legal y las otras previstas por leyes especiales.- Artículo seis.- En el certificado de aportación de cada uno de los socios deberá hacerse constar su carácter de no negociable y el número de participaciones que corresponden por su aporte.- Artículo siete.- Para que los socios cedan sus participaciones, así como para la admisión de nuevos socios, será necesario el consentimiento unánime del capital social y el cumplimiento de los requisitos puntualizados en el Artículo uno, uno, tres (113) de la Ley de Compañías.- CAPITULO III.- DE LA JUNTA GENERAL.- Artículo ocho.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y Gerente, quienes



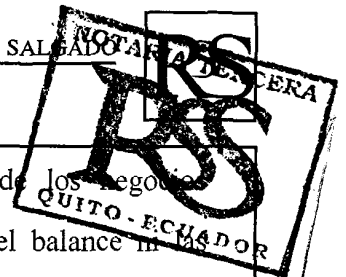
puntualizados en la convocatoria.- Artículo décimo segundo.- Tanto las Juntas ordinarias como las extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo lo dispuesto en el Artículo dos, tres, ocho (238) de la Ley de Compañías vigente.- Artículo décimo tercero.- CONVOCATORIAS: Las Juntas Generales serán convocadas con diez días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión y por medio de una comunicación firmada por el Presidente y/o Gerente o por quien haga sus veces, la que deberá indicar además de la fecha, el día, hora, sitio y objeto de la reunión.- Artículo décimo cuarto.- Podrá convocarse a reunión de Junta General por petición del o de los socios que completen por lo menos el diez por ciento del capital social para

considerarse válidamente constituida en primera convocatoria, será necesario que todos los socios asistentes representen más de la mitad del capital social.- La Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la convocatoria.- Artículo décimo séptimo.- Los socios podrán concurrir a las reuniones de la Junta General personalmente o por medio de sus representantes. La representación convencional se conferirá con carácter especial para cada Junta mediante carta poder dirigida al Gerente de la Compañía, o mediante Poder Notarial General o Especial. No podrán ser representantes convencionales los administradores de la compañía.- Artículo décimo octavo.- Salvo disposición contraria de la Ley, las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los socios presentes. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- Artículo décimo noveno.- DIRECCION Y ACTAS: Las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente de la Compañía o por quien lo estuviere reemplazando o si, así se acordare en ese momento, por un socio elegido para el efecto por la misma Junta. El acta de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales llevará las firmas del Presidente y del Secretario de las Juntas, función ésta que será desempeñada por el Gerente o por quien lo estuviere reemplazando, o por un Secretario Ad-Hoc que nombre la Junta en ese momento.- Artículo vigésimo.- Si la Junta fuere Universal, el acta deberá ser suscrita por todos los asistentes. Las actas se llevarán en la forma determinada en el Artículo dos, seis (26) del Reglamento de Juntas Generales.- Artículo vigésimo primero.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA: Corresponde a la Junta General de Socios las siguientes atribuciones: a) Nombrar y remover al Presidente, Gerente, Comisarios y Auditores Externos de la Compañía; b) Fijar la retribución de los funcionarios por ella elegidos o nombrados; c) Conocer las cuentas, el balance, el estado de pérdidas y ganancias y los informes respecto del ejercicio económico anterior, que le



NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



presenten los administradores y los Comisarios acerca de los negocios sociales, y dictar su resolución. No podrán aprobarse ni el balance ni las cuentas si no hubiesen sido precedidos por informe de los Comisarios; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Resolver sobre el aumento o disminución del capital social, la constitución de reservas especiales o facultativas, en general, acordar todas las modificaciones al contrato social y las reformas de Estatutos; f) Resolver la fusión, escisión, transformación, disolución y liquidación de la compañía, de acuerdo con la Ley y los presentes Estatuto; g) Resolver sobre las proposiciones que le hagan los accionistas dentro de sus facultades; h) Considerar cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria, y resolver al respecto; i) Interpretar obligatoriamente el presente estatuto, así como, resolver las dudas que hubieren en la interpretación del mismo; j) Reformar los Estatutos Sociales cuando lo estime necesario. k) Dirigir la marcha y orientación general de los negocios sociales, ejercer las funciones que le correspondan como órgano supremo de la Compañía y resolver los asuntos que específicamente le competen de conformidad con la Ley y sobre los puntos que en general sean sometidos a su consideración, siempre que no sean de competencia de otro funcionario; l) En general, las demás atribuciones que le confiere la Ley vigente.- CAPITULO IV.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.- Artículo vigésimo segundo.- La Compañía será gobernada por la Junta General y administrada por el Presidente y el Gerente.- Artículo vigésimo tercero.- DEL PRESIDENTE: El Presidente durará cuatro años en su cargo y podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente no se requiere ser socio de la Compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado, sin perjuicio de lo previsto por el Artículo uno, tres, tres (133), reformado, de la Ley de Compañías.- Artículo vigésimo cuarto.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: Son atribuciones del Presidente: a)

Dirigir las reuniones de Junta General; b) Subrogar al Gerente en caso de ausencia temporal o definitiva. En caso de ausencia definitiva está obligado a convocar a Junta General extraordinaria con el fin de elegir un nuevo Gerente en un plazo no mayor de veinte días luego de producida la ausencia.- Artículo vigésimo quinto.- DEL GERENTE: El Gerente es el representante legal de la Compañía en todo acto judicial o extrajudicial y gozará de todas las facultades constantes en la ley. Durará cuatro años en su cargo, pero podrá ser indefinidamente reelegido y no requiere ser socio de la Compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.- Artículo vigésimo sexto.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE: a) Administrar la compañía, ejecutando a nombre de ella todos los actos y contratos para la consecución de sus fines sociales, con las limitaciones señaladas en los siguientes estatutos; b) Manejar los fondos de la compañía bajo su responsabilidad; c) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales bancarias y financieras; d) Suscribir títulos valores y en general todo documento comercial o civil que obligue a la sociedad; e) Contratar trabajadores y manejar las relaciones laborales con ellos; f) Constituir conforme a la ley mandatarios generales y especiales previa la autorización de la Junta General; g) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad; y presentar un informe anual a la Junta General ordinaria, conjuntamente con los estados financieros y un proyecto de reparto de utilidades si cabe h) El Gerente ejercerá la representación legal de la compañía, individualmente, y reemplazará al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, y en este último caso deberá convocar a Junta General con el fin de elegir un nuevo Presidente en un plazo no mayor de veinte días, para dicha reunión se elegirá de entre los socios quien la presida. i) Ejercer todas las funciones que le señale la Junta General y además todas aquellas que sean necesarias y convenientes para el



NOTARIA
TERCERA

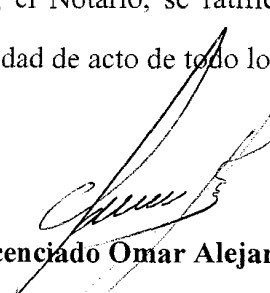
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



funcionamiento de la Compañía.- Artículo vigésimo
REPRESENTACION LEGAL: La representación legal tanto judicial como extrajudicial, la tendrá el Gerente y se extenderá a todos los asuntos relacionados con el giro de la Compañía, en operaciones comerciales o civiles, incluyendo la constitución de gravámenes de toda clase previa autorización de la Junta General, con las limitaciones establecidas en la Ley y en estos Estatutos.- CAPITULO V.- EJERCICIO ECONOMICO
DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑÍA.- Artículo vigésimo octavo.- De las utilidades netas obtenidas por la compañía se asignará anualmente un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva hasta que éste alcance por lo menos el veinte por ciento del capital social.- Artículo vigésimo noveno.- Las utilidades obtenidas en cada ejercicio se distribuirán de acuerdo con la Ley, una vez realizadas las deducciones previstas en leyes especiales y las necesarias para constituir el fondo de reserva legal. El ejercicio anual de la compañía se contará del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año.- Artículo trigésimo.- Son causas de disolución anticipada de la compañía todas las que se hallan establecidas en la Ley y la resolución de la Junta General tomada con sujeción a los preceptos legales.- Artículo trigésimo primero.- En caso de disolución y liquidación de la Compañía, no habiendo oposición entre los socios, asumirá las funciones de liquidador el Gerente de la Compañía. De haber oposición a ello, la Junta General nombrará uno o más liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes.- Artículo trigésimo segundo.- El capital de la Compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$ 800) íntegramente suscrito y pagado en numerario, de acuerdo al siguiente cuadro.-

SOCIO	Capital Suscrito (USD)	Numero Participaciones	Porcentaje (%)
OMAR ALEJANDRO CELI ALDEÁN	272	272	34%
VICTOR EMILIO CELI ALDEAN	264	264	33%
MARCO VINICIO CELI ALDEAN	264	264	33%
TOTAL	800	800	100%

Artículo trigésimo tercero.-FISCALIZACION: En lo relacionado con la fiscalización de la Compañía, la Junta General nombrará anualmente un Comisario, socio o no, para que realice un examen de los estados financieros, económicos y contables de la Compañía.- Artículo trigésimo cuarto.- En todo lo no previsto en estos Estatutos, la Compañía y los socios se sujetarán a la Ley de Compañías y demás disposiciones vigentes que le sean pertinentes. Usted, señor Notario, se servirá agregar las restantes solemnidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento.- (firmado) Abogado Juan Pablo Espinosa Burgos con matrícula número nueve mil setecientos cuarenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente, íntegramente por mi, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


Licenciado Omar Alejandro Celi Aldeán

Gerente General

CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CÍA. LTDA

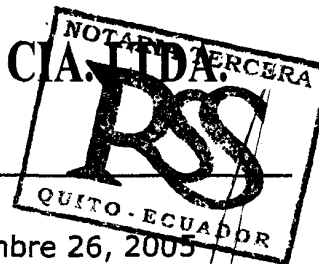
C.C. 190015551 - 4




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CIA. LTDA.



Quito, septiembre 26, 2005

Señor
OMAR ALEJANDRO CELI ALDEÁN
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CIA. LTDA., en sesión celebrada en septiembre 26, 2005, lo eligió a usted para el cargo de GERENTE GENERAL, por el período estatutario de CINCO AÑOS.

- 1.- **Denominación de la compañía:** CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CIA. LTDA.
- 2.- **Fechas de constitución e inscripción:** Se constituyó en julio 29, 2003 ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Fernando Polo Elmir, y se inscribió en el Registro Mercantil de Quito en octubre 17, 2003.
- 3.- **Nombrado en virtud de:** La Junta General Extraordinaria de Socios celebrada en septiembre 26, 2005.
- 4.- **Denominación del Cargo:** GERENTE GENERAL
- 5.- **Facultades Estatutarias:** Las contempladas en los Estatutos Sociales de la Compañía incluida la Representación legal, judicial y extrajudicial.
- 6.- **Período de vigencia del nombramiento:** Cinco años contados desde su inscripción.

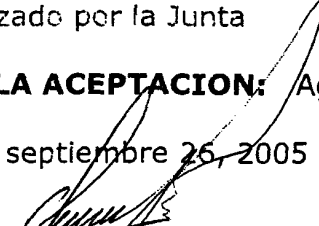
Me congratulo por el nombramiento a su favor, y le agradeceré se sirva dar la razón de su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,


Juan Pablo Espinosa Burgos
Autorizado por la Junta

RAZON DE LA ACEPTACION: Agradezco y acepto la designación del cargo.

Quito, septiembre 26, 2005


LIC. OMAR ALEJANDRO CELI ALDEÁN
C.C. No. 190015551-4

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 10175 del Registro de Nombramientos Temo
Quito, a 25 OCT 2005

EM - DL - 050073- JE



REGISTRO MERCANTIL


RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Quito: Roca 830 y Paez * Edif. El Guante
Telfs.: 2557-350 / 2905-442

Nueva Loja: Av. Quito y Colombia * Telefax: 06-2832-430

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
de JNA (ojos) (ojos), sellada y rubricada por el
suscripto notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fe.

Quito

02 FEB 2006



NOTARIO PUBLICO
GUANO - ECUADOR

ESPACIO
FRENCO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPLENTE DEL JEFES
NACIONALES DE LOS JEFES

CIUDADANIA 190015531-4
CELI ALDEAN OMAR ALEJANDRO
LOJA/LOJA/SAN SEBASTIAN
06 FEBRERO 1961
001-1 0198 00393
LOJA/ LOJA
EL SAGRARIO 1961

[Handwritten signature]



000000

ECUATORIANA***** V3333V2242
CASADO MERCY GIOCONDA CASTILLO C
SUPERIOR LIC.COMTAB.Y AUDITOR
VICTOR CELI
ELSIE ALDEAN
LAGO AGRIO 17/10/2016
17/10/2016

REN 0072659
Sim



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

117-0013 NUMERO 1200155314 CECULA
CELI ALDEAN OMAR ALEJANDRO
APELLIDOS Y NOMBRES
SUCUMBOS PROVINCIA LAGO AGRIO
NUEVA LOJA CANTON
PARROQUIA
NUEVA LOJA
ZONA

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUEZ



Dr. C... ..

CERTIFICADO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De VNA hoja(s) una(s), sellada y rubricada por el
suscripto notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fe.

Quito

02 ENE 2006



[Signature]
NOTARIO
QUITO - ECUADOR

ESPACIO
EN
BLANCO

CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CÍA. LTDA.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS

ACTA No. ESC-001-06

SESION REALIZADA EL DIA 1 DE ENERO DEL 2006

ORDEN DEL DÍA

1. Conocer de la reserva de denominación aprobada por la Superintendencia de Compañía el 23 de noviembre del 2005.
2. Decidir la escisión de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 345 y siguientes de la Ley de Compañías.
3. Aprobar los balances de la Escisión de la compañía
4. Aprobación de los Estatutos de la Compañía CELTEL CERAMLAGO CÍA. LTDA.
5. Reforma de los Estatutos de la Compañía CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CÍA. LTDA.



0000010

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CÍA. LTDA.**

ACTA DE LA SESION REALIZADA EL DIA 1 DE ENERO DEL 2006

En la ciudad de Quito, al uno (1) día del mes de enero del 2006, a las 09h00, se reúnen la totalidad de los socios de la compañía **CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CÍA. LTDA.**, esto es los señores OMAR ALEJANDRO CELI ALDEÁN, VICTOR EMILIO CELI ALDEAN y MARCO VINICIO CELI ALDEAN, bajo los requisitos de la Ley y las deliberaciones de la Junta que a continuación se mencionan:

De manera previa, y de acuerdo con el Reglamento de Juntas Generales, a continuación se refiere la información correspondiente:

- 1.- **DENOMINACION:** CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CÍA. LTDA.
- 2.- **LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA:** En la ciudad de Quito, en las oficinas ubicadas en la calle Mariana de Jesús No. 15-88 y Jorge Juan La Junta se inicia en fecha enero 1, de 2006, desde las nueve horas (9h00).

3.- **PRESIDENTE Y SECRETARIO**

Dirige la reunión el Presidente de la Compañía el señor MARCO VINICIO CELI ALDEAN de conformidad con las normas estatutarias de la compañía, y actúa como Secretario, Juan Francisco Martinez Castillo, invitado a esta reunión.

4.- **LISTA DE ASISTENTES Y QUORUM:**

SOCIO	Capital Suscrito (USD)	Numero Participacio nes	Porcentaje (%)
OMAR ALEJANDRO CELI ALDEÁN	272	272	34%
VICTOR EMILIO CELI ALDEAN	264	264	33%
MARCO VINICIO CELI ALDEAN	264	264	33%
TOTAL	800	800	100%

5.- **ACEPTACIÓN PARA REUNIRSE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE SOCIOS**

El señor Presidente expresa que se ha permitido comunicar a los socios de la compañía, para que asistan el día de hoy a la reunión de Junta General Extraordinaria Universal de CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CÍA. LTDA., para tratar los siguientes puntos:

1. Conocer de la reserva de denominación aprobada por la Superintendencia de Compañía el 23 de noviembre del 2005.
2. Decidir la escisión de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 345 y siguientes de la Ley de Compañías.

mm



3. Aprobar los balances de la Escisión de la compañía
4. Aprobación de los Estatutos de la Compañía CELTEL CERAMLAGO CIA. LTDA.
5. Reforma de los Estatutos de la Compañía CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CIA. LTDA.

El señor Presidente, una vez que ha constatado que el 100% del capital pagado de la compañía está presente, acogándose a la Ley de Compañías, declara a esta Junta como Universal, siempre que los socios presentes resuelvan aceptarlo y tratar sobre el orden sugerido.

Por unanimidad, los socios aceptan la sugerencia y resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria Universal.

6.- PROPUESTA Y DELIBERACIONES DE LA JUNTA:

ANTECEDENTES

En la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía llevada a cabo el día 27 de octubre del 2005 (**ANEXO 1**), se resolvió de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 01.Q.DSC.007 de la Superintendencia de Compañías, la reserva de la denominación CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CERAMLAGO CIA. LTDA. que corresponde a la denominación de la sociedad que nacería producto de la escisión de CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CIA. LTDA.

La Superintendencia de Compañía mediante trámite número 7072292 el 23 de noviembre del 2005 (**ANEXO 2**) reservó la denominación CELTEL CERAMLAGO CIA. LTDA., excluyendo de la denominación original las palabras CONSTRUCCIONES & SERVICIOS.

6.1.- PROPUESTAS

6.1.1.- Conocer de la reserva de denominación aprobada por la Superintendencia de Compañía el 23 de noviembre del 2005.

Toma la palabra el socio OMAR ALEJANDRO CELI ALDEÁN, quien manifiesta que en relación con la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía llevada a cabo el día 27 de octubre del 2005 que se adjunta a esta Acta como **ANEXO 1**, se resolvió que previo iniciar los trámites de escisión de la compañía y aprobar las bases para la escisión, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 01.Q.DSC.007 de la Superintendencia de Compañías, se debería reservar la denominación de la sociedad que nacería producto de la escisión, por lo que se aprobó que dicha denominación debería ser CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CERAMLAGO CIA. LTDA.

Al respecto, se informa a los socios de la compañía que la denominación reservada por la Superintendencia de Compañía mediante trámite número

man

7072292 el 23 de noviembre del 2005 adjunto a esta acta como **ANEXO 2** fue de CELTEL CERAMLAGO CIA. LTDA., por lo que se pone en consideración de los socios para que presenten sus reparos u observaciones al hecho que el ente regulador no consideró las palabras CONSTRUCCIONES & SERVICIOS en la denominación reservada para el trámite.

6.1.2.- Decidir la escisión de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 345 y siguientes de la Ley de Compañías.

Toma la palabra el socio OMAR ALEJANDRO CELI ALDEÁN, quien manifiesta que ratificándose en la Junta de socios del 27 de octubre del 2005 y la reserva de la denominación de la Superintendencia de compañía del 23 de noviembre del 2005 señala que debido a que la compañía desde sus constitución hasta la presente fecha ha tenido un crecimiento de sus actividades económicas, generando negocios que para el buen desempeño, control y crecimiento de la compañía, es imprescindible que la compañía CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CÍA. LTDA. se escinda en dos compañías sin que desaparezca la compañía, de la siguiente manera:

COMPAÑÍA UNO Que es la escindida que subsiste, que es CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CÍA. LTDA.;

COMPAÑÍA DOS Que será la sociedad resultante cuya denominación se sugiere que sea CELTEL CERAMLAGO CÍA. LTDA.

Al respecto señala que en la escisión, la compañía CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CÍA LTDA. sigue manteniendo su personería jurídica y se crea una nueva compañía que es CELTEL CERAMLAGO CÍA LTDA. quien tendrá su propia personería jurídica

6.1.3 Aprobar los balances de la Escisión de la compañía

El socio VICTOR EMILIO CELI ALDEAN manifiesta es importante tomar en consideración que los activos, pasivos y patrimonio de la compañía CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CÍA. LTDA. que deben asignarse a la compañía CELTEL CERAMLAGO CIA. LTDA deben estar completamente identificados con sus respectivos valores, evidenciando en los balances de las compañía los mimos que deberán cumplir con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad y demás normas aplicables, por que pone en consideración de los socios proyectos de balance inicial de CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CÍA. LTDA. al 31 de diciembre del 2005, balance final de CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CÍA. LTDA. al 1 de enero del 2006 y balance final de CELTEL CERAMLAGO CIA. LTDA. al 1 de enero del 2006, expresados en dólares de los Estados Unidos de América, así como el detalle de cada una de estas cuentas que se adjuntan a la presente acta como documentos habilitantes como **ANEXO 3**.

A continuación el socio VICTOR EMILIO CELI ALDEAN enumera las cuentas de Activos, Pasivos y Patrimonio que CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CÍA. LTDA. transferirá a CELTEL CERAMLAGO CIA. LTDA. que son las siguientes con los correspondientes valores:

ACTIVOS
ACTIVOS CORRIENTES
 CUENTAS POR COBRAR PARTES RELACIONADAS
 OTRAS CUENTAS POR COBRAR
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES
TOTAL ACTIVOS



PASIVOS Y PATRIMONIO
PASIVOS CORRIENTES
 CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES
 CUENTAS POR PAGAR PARTES RELACIONADAS
TOTAL PASIVOS CORRIENTES
TOTAL PASIVOS

12.900,00
 25.142,48
 38.042,48
 38.042,48

PATRIMONIO
 RESERVA LEGAL
 APORTES FUTURA CAPITALIZACION
TOTAL PATRIMONIO

800,00
 16.834,15
 17.634,15

TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO

55.676,63

Señala que en el detalle de los balances, la adjudicación de activos a la compañía que se forma por la escisión se realizará a valor presente en los libros contables de CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICOS CÍA LTDA.

Cabe señalar que en esta operación no existe a la transferencia de activos no corrientes.

La compañía resultante de la escisión, CELTEL CERAMLAGO CÍA LTDA, responderá solidariamente por las obligaciones contraídas por CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICOS CÍA LTDA, hasta la fecha de la escisión, y viceversa.

El capital social de la compañía CELTEL CERAMLAGO CÍA LTDA, será de ochocientos dólares (800 USD), que CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICOS CÍA LTDA, transfiere a la nueva compañía de la cuenta "Reserva Legal", por lo tanto el capital social se integrará de la siguiente manera:

SOCIO	Capital Suscrito (USD)	Numero Participaciones	Porcentaje (%)
OMAR ALEJANDRO CELI ALDEÁN	272	272	34%
VICTOR EMILIO CELI ALDEAN	264	264	33%
MARCO VINICIO CELI ALDEAN	264	264	33%
TOTAL	800	800	100%

man

6.1.4 Aprobación de los Estatutos de la Compañía CELTEL CERAMLAGO CIA. LTDA.

El socio MARCO VINICIO CELI ALDEAN pone en consideración de los socios de la compañía que los estatutos de CELTEL CERAMLAGO CIA LTDA. entregando a los presente una copia del proyecto que se adjunta como **ANEXO 4** a esta acta.

6.2.- DELIBERACIONES

Luego de las propuestas y análisis realizados, la Junta resuelve por unanimidad, lo siguiente:

Uno: Conocer de la reserva de denominación aprobada por la Superintendencia de Compañía el 23 de noviembre del 2005.

Aprobar de manera unánime la reserva de denominación aprobada por la Superintendencia de Compañía bajo la razón CELTEL CERAMLAGO CIA. LTDA.

Dos: Decidir la escisión de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 345 y siguientes de la Ley de Compañías.

Aprobar de manera unánime la **ESCISIÓN** de la compañía CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CIA. LTDA., producto de lo cual subiste la empresa escindida cuya denominación continuará siendo CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CIA. LTDA. y se crea una nueva compañía cuya denominación será CELTEL CERAMLAGO CIA. LTDA.

Tres: Aprobar los balances de la Escisión de la compañía Dos.

Aprobar de manera unánime los balances final e inicial de CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CIA. LTDA. y balance inicial de CELTEL CERAMLAGO CIA. LTDA.

Cuatro: Aprobación de los Estatutos de la Compañía CELTEL CERAMLAGO CIA. LTDA

Aprobar de manera unánime los estatutos de CELTEL CERAMLAGO CIA. LTDA. sugeridos.

Cinco: Se autoriza al Gerente General de la compañía, a fin de que instrumente las decisiones de la Junta General de Socios. Así como se faculta al Lic. Omar Alejandro Celia Aldean, Juan Francisco Martinez Castillo, Juan Pablo Espinosa Burgos o Amanda Salgado Andrade para que gestione ante la Superintendencia de Compañías lo resuelto en la presente acta.

7.- APROBACION DEL ACTA DE JUNTA GENERAL:

Km

Por no haber otros asuntos para ser tratados, la Presidencia concede unos minutos de receso para la redacción del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, la misma que es aprobada por unanimidad de los socios que representan el 100% del capital social pagado de la compañía, a las once horas con cincuenta minutos (11h50).



MARCO VINICIO CELI ALDEAN
Presidente de la Junta
Socio

OMAR ALEJANDRO CELI ALDEÁN
Gerente de la Compañía
Socio

VICTOR EMILIO CELI ALDEAN
Socio

JUAN FRANCISCO MARTINEZ C. 0000010
Secretario Ad-Hoc

RAZÓN.- Quito, 1 de enero de 2006 a las 12h00, **CERTIFICO** que los socios de la compañía **CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CÍA. LTDA.**, los señores OMAR ALEJANDRO CELI ALDEÁN, VICTOR EMILIO CELI ALDEAN y MARCO VINICIO CELI ALDEAN, suscribieron el Acta de Junta antecede en unidad de acto.-

JUAN FRANCISCO MARTINEZ CASTILLO
Secretario Ad.Hoc

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra de Siete (siete) ejemplares, sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fe.
Quito, 02 ENE. 2006



JUAN FRANCISCO MARTINEZ CASTILLO
Secretario Ad-Hoc

ACTA

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE CELTEL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA.

ACTA DE LA SESION REALIZADA EL DIA 27 DE OCTUBRE DEL 2005

En la ciudad de Quito, a los veinte y siete (27) días del mes de octubre del 2005, a las 09h00, se reúnen la totalidad de los socios de la compañía **CELTEL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA.**, esto es los señores OMAR ALEJANDRO CELI ALDEÁN, VICTOR EMILIO CELI ALDEAN y MARCO VINICIO CELI ALDEAN, bajo los requisitos de la Ley y las deliberaciones de la Junta que a continuación se mencionan:

De manera previa, y de acuerdo con el Reglamento de Juntas Generales, a continuación se refiere la información correspondiente:

1.- **DENOMINACION:** CELTEL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA.

2.- **LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA:** En la ciudad de Quito, en las oficinas ubicadas en la calle Mariana de Jesús No. 15-88 y Jorge Juan. La Junta se inicia en fecha octubre 27, de 2005, desde las nueve horas (9h00).

3.- **PRESIDENTE Y SECRETARIO**

Dirige la reunión el Presidente de la Compañía el señor MARCO VINICIO CELI ALDEAN de conformidad con las normas estatutarias de la compañía, y actúa como Secretario, Juan Francisco Martinez Castillo, invitado a esta reunión.

4.- **LISTA DE ASISTENTES Y QUORUM:**

SOCIO	Capital Suscrito (USD)	Numero Participacio nes	Porcentaje (%)
OMAR ALEJANDRO CELI ALDEÁN	272	272	34%
VICTOR EMILIO CELI ALDEAN	264	264	33%
MARCO VINICIO CELI ALDEAN	264	264	33%
TOTAL	800	800	100%

5.- **ACEPTACIÓN PARA REUNIRSE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS**

El señor Presidente expresa que se ha permitido comunicar a los socios de la compañía, para que asistan el día de hoy a la reunión de Junta General Extraordinaria Universal de CELTEL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA., para tratar el siguiente punto:



1. Decidir la escisión de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 345 y siguientes de la Ley de Compañías.

El señor Presidente, una vez que ha constatado que el 100% del capital pagado de la compañía está presente, acogiendo a la Ley de Compañías, declara a esta Junta como Universal, siempre que los socios presentes resuelvan así aceptarlo y tratar sobre el orden sugerido.

Por unanimidad, los socios aceptan la sugerencia y resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria Universal.

6.- PROPUESTA Y DELIBERACIONES DE LA JUNTA:

6.1.- PROPUESTAS

- 6.1.1.- Decidir la escisión de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 345 y siguientes de la Ley de Compañías.

Toma la palabra el socio OMAR ALEJANDRO CELI ALDEÁN, quien manifiesta que la compañía desde su constitución hasta la presente fecha ha tenido un crecimiento de sus actividades económicas, generando negocios que para el buen desempeño, control y crecimiento de la compañía es imprescindible que la compañía CELTEL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA. se divida en dos compañías sin que desaparezca la compañía de la siguiente manera:

COMPañÍA UNO: Que es la escindida que subsiste, que es CELTEL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA.

COMPañÍA DOS: Que será la sociedad resultante cuya denominación se sugiere que sea CELTEL CERAMLAGO CÍA. LTDA.

Respecto a la denominación de la compañía que va a ser la resultante de la escisión, el socio VICTOR EMILIO CELI ALDEAN sugiere que debido al buen nombre que logrado posicionar la compañía en el mercado, se acuerde en su respectivo nombre la expresión peculiar CELTEL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, considerando para el efecto lo dispuesto en la Resolución No. 01.Q.DSC.007 de la Superintendencia de Compañías, que permite esta posibilidad previo acuerdo de los socios, por lo que el nombre de la nueva compañía sería CELTEL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CERAMLAGO CÍA. LTDA.

Toma la palabra el socio OMAR ALEJANDRO CELI ALDEÁN, quien establece que una vez que la Superintendencia de Compañías proceda con la reforma de la denominación sugerida para la compañía que resulte de la escisión deberá reunir la Junta General de Socios para decidir lo referente a los Activos, Patrimonio y demás consideraciones contables de las compañías así como los estatutos de la nueva compañía.

6.2.- DELIBERACIONES

Luego de las propuestas y análisis realizados, la Junta resuelve por unanimidad, lo siguiente:

Uno.- Aprobar de manera unánime la ESCISIÓN de la compañía CELTEL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA., producto de lo cual subiste la empresa escindida cuya denominación continuará siendo CELTEL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA. y se crea una nueva compañía cuya denominación será CELTEL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CERAMLAGO CÍA. LTDA.

Dos.- Aprobar de manera unánime facultar a que la sociedad resultante de la escisión tenga como denominación CELTEL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CERAMLAGO CÍA. LTDA.

Tres.- Se autoriza al Gerente General de la empresa, a fin de que instrumente las decisiones de la Junta General de socios.

Se faculta a Juan Francisco Martinez Castillo, Juan Pablo Espinosa Burgos o Erika Chávez Palacios para que solicite a la Superintendencia de compañías la reserva de la denominación CELTEL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CERAMLAGO CÍA. LTDA.

7.- APROBACION DEL ACTA DE JUNTA GENERAL:

Por no haber otros asuntos para ser tratados, la Presidencia concede unos minutos de receso para la redacción del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, la misma que es aprobada por unanimidad de los socios que representan el 100% del capital social pagado de la compañía, a las once horas con cincuenta minutos (11h50).

MARCO VINICIO CELI ALDEAN
Presidente de la Junta
Socio

1101843025

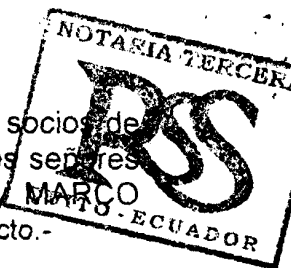
VICTOR EMILIO CELI ALDEAN
Socio

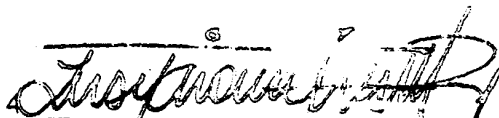
1100570983

OMAR ALEJANDRO CELI ALDEÁN
Gerente de la Compañía
Socio

JUAN FRANCISCO MARTINEZ C.
Secretario Ad-Hoc

RAZÓN.- Quito, 27 de octubre de 2005 a las 12h00, **CERTIFICO** que los socios de la compañía **CELTEL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA.**, los señores **OMAR ALEJANDRO CELI ALDEÁN, VICTOR EMILIO CELI ALDEAN y MARCO VINICIO CELI ALDEAN**, suscribieron el Acta de Junta antecede en unidad de acto.-




JUAN FRANCISCO MARTÍNEZ CASTILLO
Secretario Ad.Hoc

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De DOS (foja/s) (id(ies)), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fe.
Quito 02 ENE. 2006




NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7086131
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: GOMEZ VINUEZA LUIS ALEJANDRO
FECHA DE RESERVACIÓN: 03/04/2006 1:56:24 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- CELTEL CERAMLAGO CIA. LTDA.

APROBADO

PARA ESCISION DE LA CIA. CELTEL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 03/05/2006

A PARTIR DEL 02/02/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO. ADM-031367 DE FECHA 10/12/2003 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**AB. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina: Quito

Número de Trámite: 7072292

Tipo de Trámite: CONSTITUCION

Señor MARTINEZ CASTILLO JUAN FRANCISCO

Fecha de Reservación: 23/11/2005 14:09:24

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO
EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- CELTEL OGRAMLAGO CIA. LTDA.

aprobado

PARA ESCISION DE LA COMPAÑIA CELTEL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 21/02/2006

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Mrs. Montserrat de Ycaza

Mrs. Montserrat Polanco de Ycaza
Jefe de la Oficina del Secretario General

00000010

Quito. 23 de noviembre del 2005
EM - OF - 0500207 - jm

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente

REF: RESERVA DE DENOMINACIÓN DE COMPAÑÍA ESCINDIDA

En atención a lo dispuesto en la Resolución No. 01.Q.DSC.007 de la Superintendencia de Compañías y toda vez que la compañía CELTEL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA. a decidido iniciar un proceso de escisión, adjunto a la presente una copia certificada del Acta de "Junta General Extraordinaria Universal de Socios de Celtel Construcciones y Servicios Cia. Ltda." en donde los socios de la compañía facultan que en la sociedad resultante del proceso de escisión se incluya en su respectivo nombre la expresión peculiar CELTEL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS.

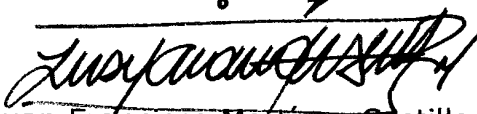
Por lo tanto, por medio de la presente solicito a usted se sirva reservar y aprobar el nombre de la compañía escindida de Celtel Construcciones y Servicios Cia. Ltda., que será:

CELTEL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CERAMLAGO CIA. LTDA.

Por la atención que se sirva dar a la presente le agradezco de antemano.

Firmo debidamente autorizado.

Atentamente.


Juan Francisco Martínez Castillo
Abogado - Matrícula 7753 C.A.P

CELTEL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.
BALANCE GENERAL ANTES DE LA ESCISIÓN
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
(en dólares)



ACTIVOS

ACTIVOS CORRIENTES

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	38,076.80
CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES	269,015.56
(-) PROVISION CUENTAS INCOBRABLES	-5,048.74
CUENTAS POR COBRAR PARTES RELACIONADAS	85,434.20
IMPUESTOS POR RECIBIR	3,001.82
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	62,959.87
INVENTARIOS	23,867.50
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	477,307.01

ACTIVOS NO CORRIENTES

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, NETO	474,489.27
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	474,489.27

TOTAL ACTIVOS

951,796.28

PASIVOS Y PATRIMONIO

PASIVOS CORRIENTES

CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES	-277,574.51
CUENTAS POR PAGAR PARTES RELACIONADAS	-25,142.48
IMPUESTOS POR PAGAR	-51,215.09
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	-31,724.18
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	-385,656.26

PASIVOS NO CORRIENTES

DEUDA A LARGO PLAZO	-414,425.63
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	-414,425.63

TOTAL PASIVOS

-800,081.89

PATRIMONIO

CAPITAL PAGADO	-800.00
APORTES FUTURA CAPITALIZACION	-47,301.77
RESERVAS	-821.51
UTILIDADES/(PÉRDIDAS) ACUMULADAS	-16,466.09
UTILIDAD/(PÉRDIDA) DEL EJERCICIO	-86,325.02
TOTAL PATRIMONIO	-151,714.39

TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO

-951,796.28


OMAR A. CELÍ ALDEAN
REPRESENTANTE LEGAL


ALEXIS M. PABÓN ALBUJA
CONTADOR GENERAL
Reg. No. 036750

CELTEL CERAMLAGO CIA. LTDA.
BALANCE GENERAL DE LA COMPAÑÍA QUE NACE
AL 1 DE ENERO DE 2006
(en dólares)

ACTIVOS

ACTIVOS CORRIENTES

CUENTAS POR COBRAR PARTES RELACIONADAS	34,227.60
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	21,449.03
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	55,676.63

TOTAL ACTIVOS

55,676.63

PASIVOS Y PATRIMONIO

PASIVOS CORRIENTES

CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES	12,900.00
CUENTAS POR PAGAR PARTES RELACIONADAS	25,142.48
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	38,042.48

TOTAL PASIVOS

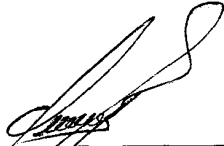
38,042.48

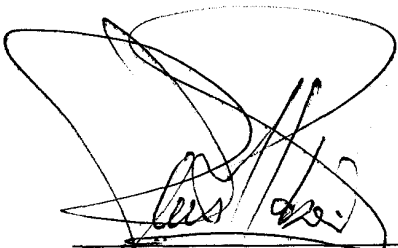
PATRIMONIO

CAPITAL PAGADO	800.00
APORTES FUTURA CAPITALIZACION	16,834.15
TOTAL PATRIMONIO	17,634.15

TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO

55,676.63



OMAR A. CELI ALDEAN
REPRESENTANTE LEGAL

ALEXIS M. PABÓN ALBUJA
CONTADOR GENERAL
Reg. No. 036750

CELTEL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.
BALANCE GENERAL DESPUES DE LA ESCISIÓN
AL 1 DE ENERO DE 2006
(en dólares)



ACTIVOS	
ACTIVOS CORRIENTES	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	38,076.80
INVERSIONES TEMPORALES	-
CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES	269,015.56
(-) PROVISION CUENTAS INCOBRABLES	-5,048.74
CUENTAS POR COBRAR PARTES RELACIONADAS	51,206.60
IMPUESTOS POR RECIBIR	3,001.82
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	41,510.84
INVENTARIOS	23,867.50
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	-
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	421,630.38
ACTIVOS NO CORRIENTES	
INVERSIÓN EN ASOCIADAS	-
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, NETO	474,489.27
OTROS ACTIVOS	-
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	474,489.27
TOTAL ACTIVOS	896,119.65
PASIVOS Y PATRIMONIO	
PASIVOS CORRIENTES	
PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO	-
PORCIÓN CORRIENTE DE LA DEUDA A LARGO PLAZO	-
CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES	264,674.51
CUENTAS POR PAGAR PARTES RELACIONADAS	-
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	31,724.18
IMPUESTOS POR PAGAR	51,215.09
GASTOS ACUMULADOS	-
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	347,613.78
PASIVOS NO CORRIENTES	
DEUDA A LARGO PLAZO	414,425.63
IMPUESTO DIFERIDO	-
PROVISIÓN PARA JUBILACIÓN PATRONAL	-
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	414,425.63
TOTAL PASIVOS	762,039.41
PATRIMONIO	
CAPITAL PAGADO	800.00
APORTES FUTURA CAPITALIZACION	30,467.62
RESERVAS	21.51
UTILIDADES/(PÉRDIDAS) ACUMULADAS	102,791.11
UTILIDAD/(PÉRDIDA) DEL EJERCICIO	-
TOTAL PATRIMONIO	134,080.24
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	896,119.65


OMAR A. CELÍ ALDEAN
REPRESENTANTE LEGAL


ALEXIS M. PABÓN ALBUJA
CONTADOR GENERAL
Reg. No. 036750

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-
CELTEL CERAMLAGO CIA. LTDA.

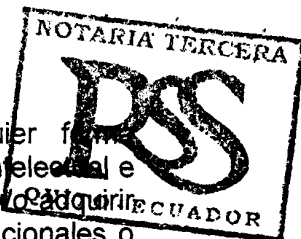
CAPITULO PRIMERO.- DE LA DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y OBJETO SOCIAL.-

Artículo uno.- DENOMINACIÓN Y DURACIÓN.- La denominación de la compañía es CELTEL CERAMLAGO CIA. LTDA., la sociedad tendrá una duración de cincuenta años a partir de la inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo prorrogarse por un plazo igual o disolverse antes del plazo convenido, por causas legales, o por así decidirlo la Junta General de Socios.-

Artículo dos.- DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es la ciudad de Quito, pudiendo establecer sucursales o agencias en uno o más lugares, dentro o fuera de la República del Ecuador.-

Artículo tres.- OBJETO SOCIAL.- El objeto de la compañía es:

- a) Prestar servicios de remediación ambiental, incluyendo desechos contaminantes como no contaminantes.
- b) Proporcionar servicios de construcción u obras civiles, sea como contratista o subcontratista, así como carreteras, represas, aeropuertos, helipuertos, muelles, puertos marítimos y/o fluviales, edificios, casas, colegios, hospitales, fabricas, plataformas, de perforación y/o producción, oleoductos, gasoductos, poliductos, aquaductos, campamentos, hoteles, piscinas de cualquier tipo, destino de usos, etcétera;
- c) Ofrecer o realizar cursos, seminarios dentro de su rama del objeto de la sociedad a personas naturales o jurídicas, sean nacionales o extranjeras;
- d) Actividades de compra, venta, intermediación y demás negocios jurídicos que se puedan realizar con bienes inmuebles;
- e) La importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción, diseño y eventual producción en todas sus fases de productos cerámicos semi-elaborados y elaborados, llantas, tecnología, equipos, medicinas, alimentos, semi y/o totalmente elaborados, flores, objetos e implementos de aseo y limpieza, materias primas, papelería e implementos de oficina, perfumes, y cosméticos, juguetes, artículos e implementos deportivos, repuestos, electrodomésticos, joyas y piedras preciosas, maderas, todo tipo de productos de madera y aluminio, puertas, ventanas y accesorios y objetos de decoración para interiores y exteriores, vestidos y ropa en general, calzado, sombreros, bisutería e implementos de belleza, productos farmacéuticos, químicos, biológicos, veterinarios y útiles de uso médico-quirúrgico; químico-farmacéutico, veterinario, obstétrico, dental, cosmético y de higiene y bienes muebles en general.
- f) Prestar servicios de alimentación y/o bebidas a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, del sector público o privado por su cuenta o a través de terceros.
- g) Prestar servicios de señalización vial en general.
- h) Adquirir bienes muebles o inmuebles necesarios para el cumplimiento de



- su fin social.
- i) Adquirir, negociar, publicar, distribuir, obtener, en cualquier forma solicitudes y/o títulos de todas las modalidades de propiedad intelectual e industrial, asistencia técnica, tecnología, literatura y conceder y/o adquirir licencias sobre ellas, por cuenta propia o de terceros sean nacionales o extranjeros.
 - j) Realizar por cuenta propia y/o de terceros, actividades relativas a inversiones inmobiliarias o industriales.
 - k) Prestar servicios y/o suministrar productos para el control y/o mejoramiento del medio ambiente.
 - l) Representación nacional e internacional y comercialización de bienes y servicios relacionados con las áreas de ingeniería, informática, sistemas mecánicos, como plantas industriales de procesamiento de alimentos.
 - m) Administración y operación de talleres, plantas y complejos industriales, talleres de servicio mecánico tanto industrial como automotriz, comercialización de piezas para el área automotriz e industrial. A futuro, fabricación de piezas y equipos para el área automotriz e industrial.
 - n) Podrá prestar de servicios en las áreas administrativas, médicas, contables, auditoria, recursos humanos, informática, turismo ecológico, mercadeo, marketing, correo electrónico, ingeniería, medio ambiente y sus afines.
 - o) Llevar a cabo en el Ecuador u otros países el manejo de la programación, computación y procesamiento de datos de personas en particular, empresas públicas o privadas y otros organismos.
 - p) Asesoría, análisis, investigación, desarrollo, importación, exportación, distribución, comercialización, registro, exhibición y publicación de todo tipo de equipos informáticos, electrónicos, y telefónicos y de telecomunicaciones, con sus servicios complementarios en cualquiera de sus fases.
 - q) Bodegaje de contenedores y carga suelta.
 - r) Aceptar o tomar a su cargo consignaciones, contratos de comisión, de firmas nacionales o extranjeras, así como aceptar y ejercer comisiones, agencias y representaciones de casas productoras y comerciales del país o del exterior que se relacionen con su objeto.
 - s) Explotación y comercialización de minas, canteras y sus derivados y cualquier actividad minera en general.
 - t) Podrá a futuro dedicarse a la prestación de servicios petroleros, como perforación y limpieza de pozos, extracción de petróleo y gasoconducto, transporte naviero de hidrocarburos, comercialización interna y externa de hidrocarburos y derivados de petróleo.

Para el cumplimiento de sus fines, la compañía podrá actuar como mandataria, mandante, concesionaria o representante de empresas nacionales o extranjeras, así como prestar toda clase de servicios relacionados con el giro de su actividad, realizar toda clase de actividades, vinculadas directa o indirectamente con su objeto y celebrar toda clase de actos, contratos, operaciones y negocios permitidos por las leyes ecuatorianas, que se relacionen con el mismo pudiendo inclusive participar en la formación de otras compañías o consorcios, con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras y adquirir para sí acciones, participaciones o derechos de compañías existentes.-

CAPITULO II.- CAPITAL, PARTICIPACIONES, CESION DE LAS PARTICIPACIONES Y AMORTIZACIÓN.-

Artículo cuatro.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, (\$ 800) íntegramente suscrito, y pagado en numerario, dividido en ochocientas participaciones de un dólar cada una. Dicho capital podrá aumentarse o disminuirse por resolución de la Junta General de Socios.- El saldo se pagará en un año. La compañía expedirá los certificados de aportación respectivos.-

Artículo cinco.- Todas las participaciones gozarán de iguales derechos. Por cada participación de un dólar, el socio tendrá derecho a un voto. Los beneficios de la compañía se repartirán a prorrata de la participación social pagada por cada socio, después de las deducciones para el fondo de reserva legal y las otras previstas por leyes especiales.-

Artículo seis.- En el certificado de aportación de cada uno de los socios deberá hacerse constar su carácter de no negociable y el número de participaciones que corresponden por su aporte.-

Artículo siete.- Para que los socios cedan sus participaciones, así como para la admisión de nuevos socios, será necesario el consentimiento unánime del capital social y el cumplimiento de los requisitos puntualizados en el Artículo uno, uno, tres (113) de la Ley de Compañías.-

CAPITULO III.- DE LA JUNTA GENERAL.-

Artículo ocho.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y Gerente, quienes tendrán las facultades, derechos y obligaciones fijadas por la ley y los estatutos.-

Artículo nueve.- JUNTA GENERAL.- La Junta General legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la compañía con amplios poderes para resolver todos los puntos relacionados con los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue conveniente en la defensa de la misma.-

Artículo diez.- CLASES DE JUNTAS.- Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias. Las Juntas Generales se reunirán una vez al año dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.-

Artículo décimo primero.- Las Juntas Extraordinarias se reunirán en cualquier época en que fueren convocadas y para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.-

Artículo décimo segundo.- Tanto las Juntas ordinarias como las extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo lo dispuesto en el Artículo dos, tres, ocho (238) de la Ley de Compañías vigente.-

Artículo décimo tercero.- CONVOCATORIAS: Las Juntas Generales serán convocadas con diez días de anticipación por lo menos al día fijado para reunión y por medio de una comunicación firmada por el Presidente y/o Gerente o por quien haga sus veces, la que deberá indicar a más de la fecha, el día, hora, sitio y objeto de la reunión.-



Artículo décimo cuarto.- Podrá convocarse a reunión de Junta General por petición del o de los socios que completen por lo menos el diez por ciento del capital social para tratar los asuntos que indiquen en su petición.-

Artículo décimo quinto.- JUNTAS UNIVERSALES: No obstante lo dispuesto anteriormente, la Junta General quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, siempre que este presente todo el capital social, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.-

Artículo décimo sexto.- QUORUM: Para que la Junta General pueda instalarse a deliberar y considerarse válidamente constituida en primera convocatoria, será necesario que todos los socios asistentes representen más de la mitad del capital social.- La Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la convocatoria.-

Artículo décimo séptimo.- Los socios podrán concurrir a las reuniones de la Junta General personalmente o por medio de sus representantes. La representación convencional se conferirá con carácter especial para cada Junta mediante carta poder dirigida al Gerente de la Compañía, o mediante Poder Notarial General o Especial. No podrán ser representantes convencionales los administradores de la compañía.-

Artículo décimo octavo.- Salvo disposición contraria de la Ley, las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los socios presentes. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.-

Artículo décimo noveno.- DIRECCION Y ACTAS: Las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente de la Compañía o por quien lo estuviere reemplazando o si, así se acordare en ese momento, por un socio elegido para el efecto por la misma Junta. El acta de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales llevará las firmas del Presidente y del Secretario de las Juntas, función ésta que será desempeñada por el Gerente o por quien lo estuviere reemplazando, o por un Secretario Ad-Hoc que nombre la Junta en ese momento.-

Artículo vigésimo.- Si la Junta fuere Universal, el acta deberá ser suscrita por todos los asistentes. Las actas se llevarán en la forma determinada en el Artículo dos, seis (26) del Reglamento de Juntas Generales.-

Artículo vigésimo primero.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA: Corresponde a la Junta General de Socios las siguientes atribuciones: a) Nombrar y remover al Presidente, Gerente, Comisarios y Auditores Externos de la Compañía; b) Fijar la retribución de los funcionarios por ella elegidos o nombrados; c) Conocer las

cuentas, el balance, el estado de pérdidas y ganancias y los informes respecto del ejercicio económico anterior, que le presenten los administradores y los Comisarios acerca de los negocios sociales, y dictar su resolución. No podrán aprobarse ni el balance ni las cuentas si no hubiesen sido precedidos por informe de los Comisarios; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Resolver sobre el aumento o disminución del capital social, la constitución de reservas especiales o facultativas, en general, acordar todas las modificaciones al contrato social y las reformas de Estatutos; f) Resolver la fusión, escisión, transformación, disolución y liquidación de la compañía, de acuerdo con la Ley y los presentes Estatuto; g) Resolver sobre las proposiciones que le hagan los accionistas dentro de sus facultades; h) Considerar cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria, y resolver al respecto; i) Interpretar obligatoriamente el presente estatuto, así como, resolver las dudas que hubieren en la interpretación del mismo; j) Reformar los Estatutos Sociales cuando lo estime necesario. k) Dirigir la marcha y orientación general de los negocios sociales, ejercer las funciones que le correspondan como órgano supremo de la Compañía y resolver los asuntos que específicamente le competen de conformidad con la Ley y sobre los puntos que en general sean sometidos a su consideración, siempre que no sean de competencia de otro funcionario; l) En general, las demás atribuciones que le confiere la Ley vigente.-

CAPITULO IV.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.-

Artículo vigésimo segundo.- La Compañía será gobernada por la Junta General y administrada por el Presidente y el Gerente.-

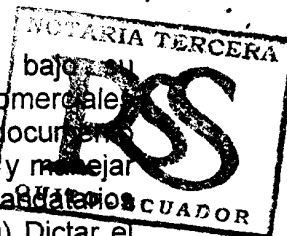
Artículo vigésimo tercero.- DEL PRESIDENTE: El Presidente durará cuatro años en su cargo y podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente no se requiere ser socio de la Compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado, sin perjuicio de lo previsto por el Artículo uno, tres, tres (133), reformado, de la Ley de Compañías.-

Artículo vigésimo cuarto.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: Son atribuciones del Presidente: a) Dirigir las reuniones de Junta General y presentar un informe anual a la Junta General ordinaria, conjuntamente con los estados financieros y un proyecto de reparto de utilidades si cabe; b) Subrogar al Gerente en caso de ausencia temporal o definitiva. En caso de ausencia definitiva está obligado a convocar a Junta General extraordinaria con el fin de elegir un nuevo Gerente en un plazo no mayor de veinte días luego de producida la ausencia.-

Artículo vigésimo quinto.- DEL GERENTE: El Gerente es el representante legal de la Compañía en todo acto judicial o extrajudicial y gozará de todas las facultades constantes en la ley. Durará cuatro años en su cargo, pero podrá ser indefinidamente reelegido y no requiere ser socio de la Compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.-

Artículo vigésimo sexto.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE: a) Administrar la compañía, ejecutando a nombre de ella todos los actos y contratos para la consecución de sus fines sociales, con las limitaciones señaladas en los

siguientes estatutos; b) Manejar los fondos de la compañía bajo su responsabilidad; c) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales, bancarias y financieras; d) Suscribir títulos valores y en general todo documento comercial o civil que obligue a la sociedad; e) Contratar trabajadores y manejar las relaciones laborales con ellos; f) Constituir conforme a la ley mandamientos generales y especiales previa la autorización de la Junta General; g) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad; h) El Gerente ejercerá la representación legal de la compañía, individualmente, y reemplazará al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, y en este último caso deberá convocar a Junta General con el fin de elegir un nuevo Presidente en un plazo no mayor de veinte días, para dicha reunión se elegirá de entre los socios quien la presida. i) Ejercer todas las funciones que le señalare la Junta General y además todas aquellas que sean necesarias y convenientes para el funcionamiento de la Compañía.-



Artículo vigésimo séptimo.-REPRESENTACION LEGAL: La representación legal tanto judicial como extrajudicial, la tendrá el Gerente y se extenderá a todos los asuntos relacionados con el giro de la Compañía, en operaciones comerciales o civiles, incluyendo la constitución de gravámenes de toda clase previa autorización de la Junta General, con las limitaciones establecidas en la Ley y en estos Estatutos.-

CAPITULO V.- EJERCICIO ECONOMICO: DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA.-

Artículo vigésimo octavo.- De las utilidades netas obtenidas por la compañía se asignará anualmente un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva hasta que éste alcance por lo menos el veinte por ciento del capital social.-

Artículo vigésimo noveno.- Las utilidades obtenidas en cada ejercicio se distribuirán de acuerdo con la Ley, una vez realizadas las deducciones previstas en leyes especiales y las necesarias para constituir el fondo de reserva legal. El ejercicio anual de la compañía se contará del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año.-

Artículo trigésimo.- Son causas de disolución anticipada de la compañía todas las que se hallan establecidas en la Ley y la resolución de la Junta General tomada con sujeción a los preceptos legales.-

Artículo trigésimo primero.- En caso de disolución y liquidación de la Compañía, no habiendo oposición entre los socios, asumirá las funciones de liquidador el Gerente de la Compañía. De haber oposición a ello, la Junta General nombrará uno o más liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes.-

Artículo trigésimo segundo.- El capital de la Compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$ 800) íntegramente suscrito y pagado en numerario, de acuerdo al siguiente cuadro.-

SOCIO	Capital Suscrito	Numero Participaciones	Porcentaje (%)
-------	---------------------	---------------------------	-------------------

	(USD)		
OMAR ALEJANDRO CELI ALDEÁN	272	272	34%
VICTOR EMILIO CELI ALDEAN	264	264	33%
MARCO VINICIO CELI ALDEAN	264	264	33%
TOTAL	800	800	100%

Artículo trigésimo tercero.-FISCALIZACION: En lo relacionado con la fiscalización de la Compañía, la Junta General nombrará anualmente un Comisario, socio o no, para que realice un examen de los estados financieros, económicos y contables de la Compañía.- Artículo trigésimo cuarto.- En todo lo no previsto en estos Estatutos, la Compañía y los socios se sujetarán a la Ley de Compañías y demás disposiciones vigentes que le sean pertinentes.

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De CUATRO (cuatro) ejemplares, sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fe.

Quito _____

02 ENE 2006



Notario Público
ROSA VICTORIA CERO
Quito - ECUADOR



NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



Se otorgó ante el suscrito

Notario; y, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA,
de la Escisión de la compañía Celtel Construcciones & Servicios Cía.
Ltda. , sellada y firmada, en Quito, a treinta y uno de Agosto del dos
mil seis.

0000022

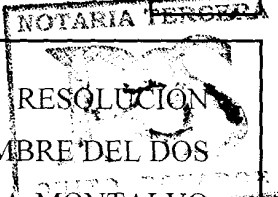
EL NOTARIO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



NOTARIA
TERCERA



RAZON: CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN

NÚMERO 06.Q.IJ.4469 CON FECHA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS

MIL SEIS EXPEDIDA POR EL DOCTOR GILBERTO NOVOA MONTALVO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENC. DE LA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS TOME NOTA AL MARGEN DE LAS

ESCRITURAS MATRICES DE ESCISION DE COMPAÑIA Y

RECTIFICATORIA DE ESCISION celebrada el dos de enero del dos mil seis

veintisiete de octubre del dos mil otorgadas ante el suscrito Notario DE LA

APROBACION DE LAS ESCRITURAS REFERIDAS. QUITO, A VEINTE DE

NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de Compañía CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CIA. LTDA., de fecha veinte y nueve de julio del dos mil tres, la ESCISION DE COMPAÑIA, mediante escritura otorgada ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Canton Quito, de fecha dos de enero del dos mil seis, y Resolución número cero seis punto 0 punto 13 punto cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve de la Superintendencia de Compañías, de fecha diecisiete de noviembre del dos mil seis, en Quito, a veinte y dos de noviembre del dos mil seis.

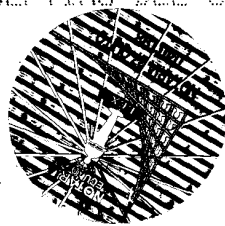
9900024

[Handwritten signature]



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



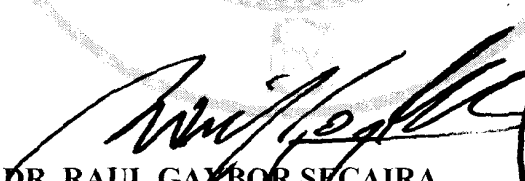


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000020



ZON: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **06.Q.IJ. CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.** de 17 de noviembre del 2.006, bajo el número **3280** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 3114 del Registro Mercantil de diez y siete de octubre del año dos mil tres, a fs 2689, Tomo 134.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **ESCISIÓN; Y , REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía “ **CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CIA. LTDA. ”**; y, la creación de la Compañía “ **CELTEL CERAMLAGO CIA. LTDA. ”**, el 02 de enero del 2.006; y, Escritura Publica Rectificatoria de 27 de octubre del 2.006, otorgadas ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución y de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1907**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **48821**.- Quito, a veinte y siete de noviembre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO.-

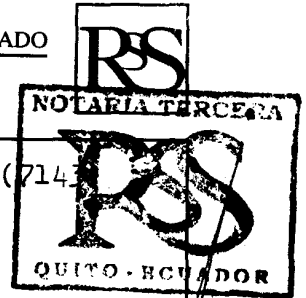


RG/lg.-



NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



ESCRITURA NUMERO: SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES (7143)

RECTIFICATORIA DE LA ESCISION

COMPAÑÍA CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CIA LTDA

CUANTIA: USD\$800

0000026

DI: 3 COPIAS

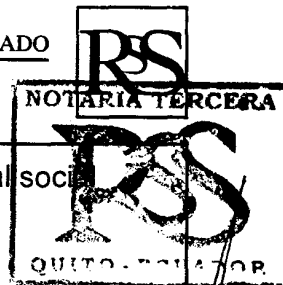
MCP

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veintisiete de octubre del año dos mil seis, ante mi, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparece el Licenciado Omar Alejandro Celi Aldeán, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CÍA. LTDA, debidamente autorizado para el otorgamiento de la presente escritura pública, conforme consta en la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de socios de la compañía que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado y domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe, por cuanto me ha presentado su documento de identidad, cuyas copia certificada se agrega a la presente, Bien instruido por mi, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO** En su registro de escrituras públicas, sírvase incorporar una que contenga la Rectificatoria de la escritura de escisión de compañía CELTEL

CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CÍA. LTDA al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Uno punto uno (1.1) Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el Licenciado Omar Alejandro Celi Aldeán, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CÍA. LTDA, debidamente autorizado para el otorgamiento de la presente escritura pública, conforme consta en la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de socios de la compañía celebrada el veintiséis de octubre del dos mil seis, que se agrega al presente instrumento público.- Uno punto dos (1.2) El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado y domiciliado en esta ciudad de Quito. La compañía CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CÍA. LTDA es de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito.- Uno punto tres (1.3) El Licenciado Omar Alejandro Celi Aldeán, en la calidad en la que comparece, manifiesta su voluntad de suscribir, como en efecto lo hace, la rectificatoria de la escritura de escisión de compañía CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CÍA. LTDA. **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Dos punto uno (2.1) CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CÍA. LTDA.; se constituyó mediante escritura pública otorgada el día veinte y nueve (29) de julio del dos mil tres (2003), ante la Notaría Vigésima Séptima del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diecisiete (17) de octubre del dos mil tres (2003). Dos punto dos (2.2) Mediante escritura pública otorgada veinte y nueve (29) de diciembre del dos mil tres (2003), ante la Notaría Vigésima Séptima del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y dos (22) de enero del dos mil cuatro (2004)., la compañía amplió su objeto social y reformó sus estatutos sociales. Dos punto tres (2.3) CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CÍA. LTDA.; tiene un actual capital



NOTARIA
TERCERA



suscrito y pagado de ochocientos dólares (US\$ 800,00), y el capital social
está distribuido de conformidad con el siguiente detalle:

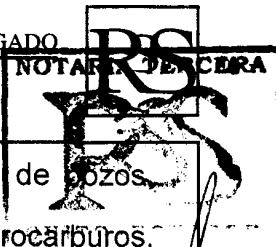
SOCIO	Capital Suscrito (USD)	Numero Participaciones	Porcentaje (%)
OMAR ALEJANDRO CELI ALDEÁN	272	272	34%
VICTOR EMILIO CELI ALDEAN	264	264	33%
MARCO VINICIO CELI ALDEAN	264	264	33%
TOTAL	800	800	100%

Dos punto cuatro (2.4) Con fecha primero de enero del dos mil seis la Junta General Extraordinaria de Socios resolvió por unanimidad lo siguiente: la ESCISIÓN de la compañía CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CÍA. LTDA., producto de lo cual subiste la empresa escindida cuya denominación continuará siendo CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CÍA. LTDA. y se crea una nueva compañía cuya denominación será CELTEL CERAMLAGO CÍA. LTDA. En la mencionada acta se aprobó de manera unánime los estatutos de CELTEL CERAMLAGO CÍA. LTDA.

Dos punto cinco (2.5) Con fecha dos de enero del dos mil seis, se celebro ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, la escritura pública de escisión de la compañía CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CIA. LTDA. En la cláusula cuarta de la escritura de escisión referida se aprobó el estatuto social de CELTEL CERAMLAGO CIA. LTDA., en los cuáles en su artículo tres literal t) se determina como unos de los objetos sociales de la compañía el siguiente:

Podrá a futuro dedicarse a la prestación de servicios petroleros, como perforación y limpieza de pozos, extracción de petróleo y gasoconducto, transporte naviero de hidrocarburos, comercialización interna y externa de hidrocarburos y derivados de petróleo. Dos punto seis (2.6) La Superintendencia de Compañías mediante resolución número cero seis Q.I.J tres siete nueve cero del seis de octubre del dos mil seis aprobó la escisión de la compañía CELTEL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA y la creación de la nueva compañía CELTEL CERAMLAGO CÍA. LTDA. Dos punto siete (2.7) Con fecha veintiséis de octubre del dos mil seis la Junta General Extraordinaria de Socios de CELTEL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA, resolvió por unanimidad rectificar el objeto social de la compañía CELTEL CERAMLAGO CÍA. LTDA., en el sentido de que se elimine del mismo el literal t): Podrá a futuro dedicarse a la prestación de servicios petroleros, como perforación y limpieza de pozos, extracción de petróleo y gasoconducto, transporte naviero de hidrocarburos, comercialización interna y externa de hidrocarburos y derivados de petróleo.

CLAUSULA TERCERA: Rectificatoria de objeto social de CELTEL CERAMLAGO CÍA. LTDA., dentro del trámite de escisión de la compañía CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CÍA. LTDA. Tres punto uno (3.1) El Gerente General de CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CÍA. LTDA., conforme con la decisión adoptada por la Junta General de Socios de la compañía, cuya copia certificada se agrega, rectifica la escritura pública de escisión de la Con CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CIA. LTDA. celebrada con fecha dos de enero del dos mil seis, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, en el siguiente sentido: Se elimine el literal t) del articulo tercero, Objeto Social constante en la cláusula cuarta ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CELTEL CERAMLAGO CÍA. LTDA.de dicha escritura que dice: "Podrá a futuro dedicarse a la



NOTARIA
TERCERA

prestación de servicios petroleros, como perforación y limpieza de pozos,
extracción de petróleo y gasoconducto, transporte naviero de hidrocarburos,
comercialización interna y externa de hidrocarburos y derivados de petróleo.

Por lo tanto la cláusula cuarta ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CELTEL
CERAMLAGO CÍA. LTDA., artículo tercero Objeto Social será el siguiente:

Artículo tres.- OBJETO SOCIAL.- El objeto de la compañía es: a) Prestar servicios de remediación ambiental, incluyendo desechos contaminantes como no contaminantes. b) Proporcionar servicios de construcción u obras civiles, sea como contratista o subcontratista, así como carreteras, represas, aeropuertos, helipuertos, muelles, puertos marítimos y/o fluviales, edificios, casas, colegios, hospitales, fabricas, plataformas, de perforación y/o producción, oleoductos, gasoductos, poliductos, aquaductos, campamentos, hoteles, piscinas de cualquier tipo, destino de usos, etcétera; c) Ofrecer o realizar cursos, seminarios dentro de su rama del objeto de la sociedad a personas naturales o jurídicas, sean nacionales o extranjeras; d) Actividades de compra, venta, intermediación y demás negocios jurídicos que se puedan realizar con bienes inmuebles; e) La importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción, diseño y eventual producción en todas sus fases de productos cerámicos semi-elaborados y elaborados, llantas, tecnología, equipos, medicinas, alimentos, semi y/o totalmente elaborados, flores, objetos e implementos de aseo y limpieza, materias primas, papelería e implementos de oficina, perfumes, y cosméticos, juguetes, artículos e implementos deportivos, repuestos, electrodomésticos, joyas y piedras preciosas, maderas, todo tipo de productos de madera y aluminio, puertas, ventanas y accesorios y objetos de decoración para interiores y exteriores, vestidos y ropa en general, calzado, sombreros, bisutería e implementos de belleza, productos farmacéuticos, químicos, biológicos, veterinarios y útiles de uso médico-quirúrgico; químico-

farmacéutico, veterinario, obstétrico, dental, cosmético y de higiene y bienes muebles en general. F) Prestar servicios de alimentación y/o bebidas a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, del sector público o privado por su cuenta o a través de terceros. G) Prestar servicios de señalización vial en general. H) Adquirir bienes muebles o inmuebles necesarios para el cumplimiento de su fin social. I) Adquirir, negociar, publicar, distribuir, obtener, en cualquier forma solicitudes y/o títulos de todas las modalidades de propiedad intelectual e industrial, asistencia técnica, tecnología, literatura y conceder y/o adquirir licencias sobre ellas, por cuenta propia o de terceros sean nacionales o extranjeros. J) Realizar por cuenta propia y/o de terceros, actividades relativas a inversiones inmobiliarias o industriales. K) Prestar servicios y/o suministrar productos para el control y/o mejoramiento del medio ambiente. L) Representación nacional e internacional y comercialización de bienes y servicios relacionados con las áreas de ingeniería, informática, sistemas mecánicos, como plantas industriales de procesamiento de alimentos. M) Administración y operación de talleres, plantas y complejos industriales, talleres de servicio mecánico tanto industrial como automotriz, comercialización de piezas para el área automotriz e industrial. A futuro, fabricación de piezas y equipos para el área automotriz e industrial. N) Podrá prestar de servicios en las áreas administrativas, médicas, contables, auditoría, recursos humanos, informática, turismo ecológico, mercadeo, marketing, correo electrónico, ingeniería, medio ambiente y sus afines. O) Llevar a cabo en el Ecuador u otros países el manejo de la programación, computación y procesamiento de datos de personas en particular, empresas públicas o privadas y otros organismos. P) Asesoría, análisis, investigación, desarrollo, importación, exportación, distribución, comercialización, registro, exhibición y publicación de todo tipo de equipos informáticos, electrónicos, y telefónicos y de



NOTARIA
TERCERA



telecomunicaciones, con sus servicios complementarios en cualquiera de las fases. Q) Bodegaje de contenedores y carga suelta. R) Aceptar o tomar a su cargo consignaciones, contratos de comisión, de firmas nacionales

extranjeras, así como aceptar y ejercer comisiones, agencias y representaciones de casas productoras y comerciales del país o del exterior que se relacionen con su objeto. S) Explotación y comercialización de minas, canteras y sus derivados y cualquier actividad minera en general. Usted, señor Notario, se servirá agregar las restantes solemnidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento.- (firmado) Abogado Juan Pablo Espinosa Burgos con matrícula número nueve mil setecientos cuarenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente, íntegramente por mi, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

LICENCIADO OMAR ALEJANDRO CELI ALDEÁN

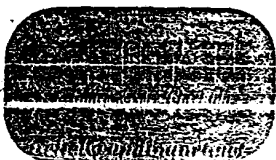
GERENTE GENERAL

CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CÍA. LTDA

C.C. 19201555/4



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CIA. LTDA.

Quito, septiembre 26, 2005

Señor
OMAR ALEJANDRO CELI ALDEÁN
Ciudad.-

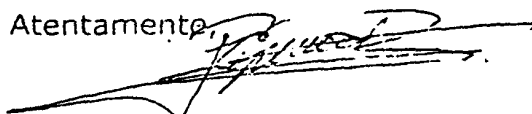
De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CIA. LTDA. en sesión celebrada en septiembre 26, 2005, lo eligió a usted para el cargo de GERENTE GENERAL, por el período estatutario de CINCO AÑOS.

- 1.- **Denominación de la compañía:** CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CIA. LTDA.
- 2.- **Fechas de constitución e inscripción:** Se constituyó en julio 29, 2003 ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Fernando Polo Elmir, y se inscribió en el Registro Mercantil de Quito en octubre 17, 2003.
- 3.- **Nombrado en virtud de:** La Junta General Extraordinaria de Socios celebrada en septiembre 26, 2005.
- 4.- **Denominación del Cargo:** GERENTE GENERAL
- 5.- **Facultades Estatutarias:** Las contempladas en los Estatutos Sociales de la Compañía incluida la Representación legal, judicial y extrajudicial.
- 6.- **Período de vigencia del nombramiento:** Cinco años contados desde su inscripción.

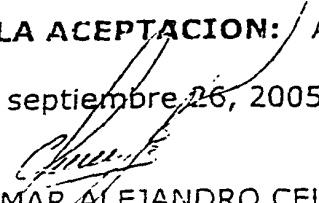
Me congratulo por el nombramiento a su favor, y le agradeceré se sirva dar la razón de su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,


Juan Pablo Espinosa Burgos
Autorizado por la Junta

RAZON DE LA ACEPTACION: Agradezco y acepto la designación del cargo.

Quito, septiembre 26, 2005


LIC. OMAR ALEJANDRO CELI ALDEÁN
C.C. No. 190015551-4

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 10175 del Registro e Nombramientos Toño
Quito a 25 OCT 2005

EM - DL - 050073- JE



REGISTRO MERCANTIL

BAUL GAYBOR SECAIRA
EL GISTNADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Quito: Roca 830 y Páez - Edif. "El Gato" - 1° Piso



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA 190015551-4

CELI ALDEAN OMAR ALEJANDRO
LOJA/LOJA/SAN SEBASTIAN

06 FEBRERO 1961

REG CIVIL 001-1 0198 00393

LOJA/LOJA

EL SAGRARIO 1961



ECUATORIANA*****

V3333V2242

CASADO

MERCY GIOCONDA CASTILLO C

SUPERIOR

LIC.CONTAB.Y AUDITOR

VICTOR CELI

ELSIE ALDEAN

LAGO AGRIO

17/10/2004

17/10/2016

FECHA DE CALIFICACION

REN 0072839

Scm



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

117-0413 NUMERO 1900155514 CEDULA

CELI ALDEAN OMAR ALEJANDRO APELLIDOS Y NOMBRES

LAGO AGRIO

SUCOMUNO PROVINCIA

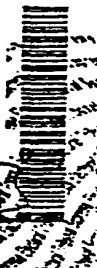
NUEVA LOJA

PARROQUIA

NUEVA LOJA

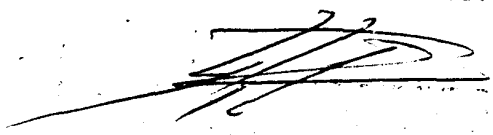
COMANDANTE SUPLENTE DE LA COMISION

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



UNA

27 OCT. 2006



ACTA No. ESC-002-06

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CÍA. LTDA.**



ACTA DE LA SESION REALIZADA EL DIA 26 DE OCTUBRE DEL 2006

En la ciudad de Quito, al veinte y seis (26) día del mes de octubre del 2006, a las 09h00, se reúnen la totalidad de los socios de la compañía **CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CÍA. LTDA.**, esto es los señores OMAR ALEJANDRO CELI ALDEÁN, VICTOR EMILIO CELI ALDEAN y MARCO VINICIO CELI ALDEAN, bajo los requisitos de la Ley y las deliberaciones de la Junta que a continuación se mencionan:

De manera previa, y de acuerdo con el Reglamento de Juntas Generales, a continuación se refiere la información correspondiente:

- 1.- **DENOMINACION:** CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CÍA. LTDA. .
- 2.- **LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA:** En la ciudad de Quito, en las oficinas ubicadas en la calle Mariana de Jesús No. 15-88 y Jorge Juan. La Junta se inicia en fecha octubre 26, de 2006, desde las nueve horas (9h00).
- 3.- **PRESIDENTE Y SECRETARIO**

Dirige la reunión el Presidente de la Compañía el señor MARCO VINICIO CELI ALDEAN de conformidad con las normas estatutarias de la compañía, y actúa como Secretario, Juan Pablo Espinosa Burgos, invitado a esta reunión.

4.- **LISTA DE ASISTENTES Y QUORUM:**

SOCIO	Capital Suscrito (USD)	Numero Participacion es	Porcentaje (%)
OMAR ALEJANDRO CELI ALDEÁN	272	272	34%
VICTOR EMILIO CELI ALDEAN	264	264	33%
MARCO VINICIO CELI ALDEAN	264	264	33%
TOTAL	800	800	100%

5.- **ACEPTACIÓN PARA REUNIRSE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE SOCIOS**

El señor Presidente expresa que se ha permitido comunicar a los socios de la compañía, para que asistan el día de hoy a la reunión de Junta General Extraordinaria Universal de CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CÍA. LTDA., para tratar los siguientes puntos:

1. **Rectificatoria de objeto social de CELTEL CERAMLAGO CÍA. LTDA., dentro del trámite de escisión de la compañía CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CÍA. LTDA.**

El señor Presidente, una vez que ha constatado que el 100% del capital pagado de la compañía está presente, acogiéndose a la Ley de Compañías, declara a esta Junta como Universal, siempre que los socios presentes resuelvan así aceptarlo y tratar sobre el orden sugerido.

Por unanimidad, los socios aceptan la sugerencia y resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria Universal.

6.- PROPUESTA Y DELIBERACIONES DE LA JUNTA:

ANTECEDENTES

Con fecha 1 de enero del 2006 la Junta General Extraordinaria de Socios resolvió por unanimidad lo siguiente: la ESCISIÓN de la compañía CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CÍA. LTDA., producto de lo cual subiste la empresa escindida cuya denominación continuará siendo CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CÍA. LTDA. y se crea una nueva compañía cuya denominación será CELTEL CERAMLAGO CÍA. LTDA.

En la mencionada acta se aprobó de manera unánime los estatutos de CELTEL CERAMLAGO CÍA. LTDA.

Con fecha 2 de enero del 2006, se celebro ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, la escritura pública de escisión de la compañía CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CIA. LTDA.

En la cláusula cuarta de la escritura de escisión referida se aprobó el estatuto social de CELTEL CERAMLAGO CIA. LTDA., en los cuáles en su artículo tres se determina como unos de los objetos sociales de la compañía el siguiente:

Lit. t): Podrá a futuro dedicarse a la prestación de servicios petroleros, como perforación y limpieza de pozos, extracción de petróleo y gasoconducto, transporte naviero de hidrocarburos, comercialización interna y externa de hidrocarburos y derivados de petróleo.

La Superintendencia de Compañías mediante resolución número cero seis Q.I.J tres siete nueve cero del 6 de octubre del 2006 aprobó la escisión de la compañía CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CÍA. LTDA y la creación de la nueva compañía CELTEL CERAMLAGO CÍA. LTDA.

En la mencionada resolución la Superintendencia de Compañías dispuso en su artículo segundo lo siguiente: Disponer que en la Dirección Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, se inscriba la escritura y esta Resolución. Se sentara razón de esta inscripción.

6.1.- PROPUESTAS

6.1.1.- Rectificatoria de objeto social de CELTEL CERAMLAGO CÍA. LTDA., dentro del trámite de escisión de la compañía CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CÍA. LTDA.

Toma la palabra el socio OMAR ALEJANDRO CELI ALDEÁN, quien manifiesta que CELTEL CERAMLAGO CÍA. LTDA. no se va a dedicar a la actividad descrita en el literal t) del objeto social de la compañía esto es : Podrá a futuro dedicarse a la prestación de servicios petroleros, como perforación y limpieza de pozos, extracción de petróleo y gasoconducto, transporte naviero de hidrocarburos, comercialización interna y externa de hidrocarburos y derivados de petróleo; por lo tanto propone rectificar el objeto social de la compañía CELTEL CERAMLAGO CÍA. LTDA., en el sentido de que se elimine la actividad descrita en el literal t).

6.2.- DELIBERACIONES

Luego de las propuestas y análisis realizados, la Junta resuelve por unanimidad lo siguiente:



Rectificar el objeto social de la compañía CELTEL CERAMLAGO CÍA. LTDA. en el sentido de que se elimine del mismo el literal t): Podrá a futuro dedicarse a la prestación de servicios petroleros, como perforación y limpieza de pozos, extracción de petróleo y gasoconducto, transporte naviero de hidrocarburos, comercialización interna y externa de hidrocarburos y derivados de petróleo.

Por lo tanto el objeto social de la compañía CELTEL CERAMLAGO CÍA. LTDA será el siguiente:

0000032

Artículo tres.- OBJETO SOCIAL.- El objeto de la compañía es:

- a) Prestar servicios de remediación ambiental, incluyendo desechos contaminantes como no contaminantes.
- b) Proporcionar servicios de construcción u obras civiles, sea como contratista o subcontratista, así como carreteras, represas, aeropuertos, helipuertos, muelles, puertos marítimos y/o fluviales, edificios, casas, colegios, hospitales, fabricas, plataformas, de perforación y/o producción, oleoductos, gasoductos, poliductos, aquaductos, campamentos, hoteles, piscinas de cualquier tipo, destino de usos, etcétera;
- c) Ofrecer o realizar cursos, seminarios dentro de su rama del objeto de la sociedad a personas naturales o jurídicas, sean nacionales o extranjeras;
- d) Actividades de compra, venta, intermediación y demás negocios jurídicos que se puedan realizar con bienes inmuebles;
- e) La importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción, diseño y eventual producción en todas sus fases de productos cerámicos semi-elaborados y elaborados, llantas, tecnología, equipos, medicinas, alimentos, semi y/o totalmente elaborados, flores, objetos e implementos de aseo y limpieza, materias primas, papelería e implementos de oficina, perfumes, y cosméticos, juguetes, artículos e implementos deportivos, repuestos, electrodomésticos, joyas y piedras preciosas, maderas, todo tipo de productos de madera y aluminio, puertas, ventanas y accesorios y objetos de decoración para interiores y exteriores, vestidos y ropa en general, calzado, sombreros, bisutería e implementos de belleza, productos farmacéuticos, químicos, biológicos, veterinarios y útiles de uso médico-quirúrgico; químico-farmacéutico, veterinario, obstétrico, dental, cosmético y de higiene y bienes muebles en general.
- f) Prestar servicios de alimentación y/o bebidas a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, del sector público o privado por su cuenta o a través de terceros.
- g) Prestar servicios de señalización vial en general.
- h) Adquirir bienes muebles o inmuebles necesarios para el cumplimiento de su fin social.
- i) Adquirir, negociar, publicar, distribuir, obtener, en cualquier forma solicitudes y/o títulos de todas las modalidades de propiedad intelectual e industrial, asistencia técnica, tecnología, literatura y conceder y/o adquirir licencias sobre ellas, por cuenta propia o de terceros sean nacionales o extranjeros.
- j) Realizar por cuenta propia y/o de terceros, actividades relativas a inversiones inmobiliarias o industriales.
- k) Prestar servicios y/o suministrar productos para el control y/o mejoramiento del medio ambiente.
- l) Representación nacional e internacional y comercialización de bienes y servicios relacionados con las áreas de ingeniería, informática, sistemas mecánicos, como plantas industriales de procesamiento de alimentos.

- m) Administración y operación de talleres, plantas y complejos industriales, talleres de servicio mecánico tanto industrial como automotriz, comercialización de piezas para el área automotriz e industrial. A futuro, fabricación de piezas y equipos para el área automotriz e industrial.
- n) Podrá prestar de servicios en las áreas administrativas, médicas, contables, auditoria, recursos humanos, informática, turismo ecológico, mercadeo, marketing, correo electrónico, ingeniería, medio ambiente y sus afines.
- o) Llevar a cabo en el Ecuador u otros países el manejo de la programación, computación y procesamiento de datos de personas en particular, empresas públicas o privadas y otros organismos.
- p) Asesoría, análisis, investigación, desarrollo, importación, exportación, distribución, comercialización, registro, exhibición y publicación de todo tipo de equipos informáticos, electrónicos, y telefónicos y de telecomunicaciones, con sus servicios complementarios en cualquiera de sus fases.
- q) Bodegaje de contenedores y carga suelta.
- r) Aceptar o tomar a su cargo consignaciones, contratos de comisión, de firmas nacionales o extranjeras, así como aceptar y ejercer comisiones, agencias y representaciones de casas productoras y comerciales del país o del exterior que se relacionen con su objeto.
- s) Explotación y comercialización de minas, canteras y sus derivados y cualquier actividad minera en general.

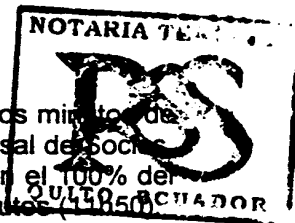
Para el cumplimiento de sus fines, la compañía podrá actuar como mandataria, mandante, concesionaria o representante de empresas nacionales o extranjeras, así como prestar toda clase de servicios relacionados con el giro de su actividad, realizar toda clase de actividades, vinculadas directa o indirectamente con su objeto y celebrar toda clase de actos, contratos, operaciones y negocios permitidos por las leyes ecuatorianas, que se relacionen con el mismo pudiendo inclusive participar en la formación de otras compañías o consorcios, con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras y adquirir para sí acciones, participaciones o derechos de compañías existentes.-

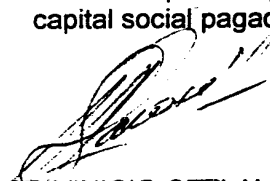
7.- AUTORIZACION

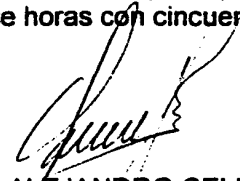
La Junta General Extraordinaria de Socios autoriza al Gerente de la compañía Licenciado Omar Alejandro Celi Aldeán a elevar a escritura pública la rectificatoria del objeto social aprobado en esta junta, a solicitar la modificación de la resolución número cero seis Q.I.J tres siete nueve cero del 6 de octubre del 2006 en el sentido de que se elimine el artículo segundo de la misma y en general a realizar todos los actos necesario para la inscripción de la escritura de escisión y rectificación mencionados en esta acta.

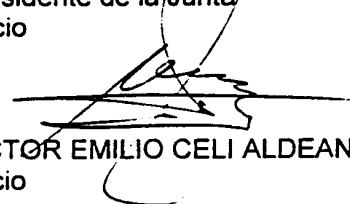
8. APROBACION DEL ACTA DE JUNTA GENERAL:

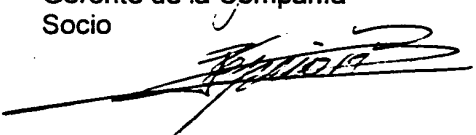
Por no haber otros asuntos para ser tratados, la Presidencia concede unos minutos de receso para la redacción del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios la misma que es aprobada por unanimidad de los socios que representan el 100% del capital social pagado de la compañía, a las once horas con cincuenta minutos (11:50).




MARCO VINICIO CELI ALDEAN
Presidente de la Junta
Socio

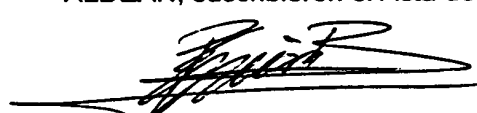

OMAR ALEJANDRO CELI ALDEÁN
Gerente de la Compañía
Socio


VICTOR EMILIO CELI ALDEAN
Socio

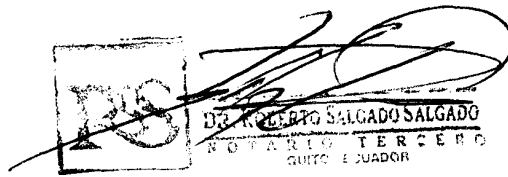

JUAN PABLO ESPINOSA BURGOS
Secretario Ad-Hoc

0000035

RAZÓN.- Quito, 26 de octubre de 2006 a las 12h00, CERTIFICO que los socios de la compañía **CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CÍA. LTDA.**, los señores OMAR ALEJANDRO CELI ALDEÁN, VICTOR EMILIO CELI ALDEAN y MARCO VINICIO CELI ALDEAN, suscribieron el Acta de Junta antecede en unidad de acto.-

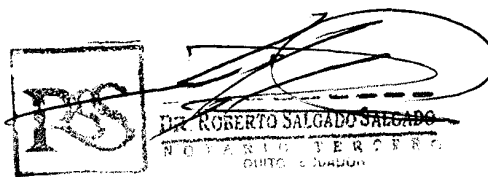

JUAN PABLO ESPINOSA BURGOS
Secretario Ad.Hoc

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO,
NOTARIO TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO; Y EN
FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE
RECTIFICATORIA DE LA ESCISION COMPAÑÍA CELTEL
CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CIA LTDA SELLADA Y FIRMADA EN
QUITO, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS.-



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

RAZON: Tomé Nota al margen de la escritura matriz de ESCISION DE
COMPAÑÍA CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CIA LTDA
celebrada el dos de enero del dos mil seis ante el Doctor Roberto Salgado Salgado
de la RECTIFICATORIA DE LA ESCISION celebrada el veintisiete de octubre
del dos mil seis de la escritura antes referida. Quito, a veintisiete de octubre del
año dos mil seis.-



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



RAZON: CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION
NOTARIA NÚMERO 06.Q.IJ.4469 CON FECHA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS
TERCERA MIL SEIS EXPEDIDA POR EL DOCTOR GILBERTO NOVOA MONTALVO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENC. DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS TOMA NOTA AL MARGEN DE LAS
ESCRITURAS MATRICES DE ESCISION DE COMPAÑIA Y
RECTIFICATORIA DE ESCISION celebrada el dos de enero del dos mil sesy
veintisiete de octubre del dos mil otorgadas ante el suscrito Notario DE LA
APROBACION DE LAS ESCRITURAS REFERIDAS. QUITO, A VEINTE DE
NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000035



ZON: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **06.Q.IJ. CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.** de 17 de noviembre del 2.006, bajo el número **3280** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 3114 del Registro Mercantil de diez y siete de octubre del año dos mil tres, a fs 2689, Tomo 134.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **ESCISIÓN; Y , REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía “ **CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CIA. LTDA.** ”; y, la creación de la Compañía “ **CELTEL CERAMLAGO CIA. LTDA.** ”, el 02 de enero del 2.006; y, Escritura Publica Rectificatoria de 27 de octubre del 2.006, otorgadas ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución y de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1907**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **48821**.- Quito, a veinte y siete de noviembre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO.-



RG/lg.-